

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 1 de 3
RM N° 649/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 649 /08**

Sucre, 12 de Noviembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° 4049, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1160/08 de 22 de octubre de 2008, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la consideración del Contrato N° 214/08 "Mejoramiento Mercado Polanco Santa Ana D-1", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo N° 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 173/08), CUCE: 08-1101-00-106914-2-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 320/08 de 26 de agosto de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante Resolución RPA-ANPE: N° 118/08 de 05 de septiembre de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 09 de septiembre de 2008, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente Sr. Jhonny Choque Gutiérrez, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 377a/08 de 12 de septiembre de 2008, de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO MERCADO POLANCO SANTA ANA D-1", con un monto de BOLIVIANOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ 40/100 (Bs. 55.810,40) al Sr. Jhonny Choque Gutiérrez, cuyo tiempo de entrega de la obra será de VEINTIUN DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "MEJORAMIENTO MERCADO POLANCO SANTA ANA D-1", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante los Registros de Ejecución de Gastos (SIGMA), con Nos. Preventivos: 05408, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades) y 05409, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. -

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3
RM N° 649/08

Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 17, Proy. 0007, Act. 000, Obj. Gasto 42230, Ent. Trf. 0000, ambos de 30 de junio de 2008 y que cuentan con un Total Autorizado de Bs. 60.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. N° 214/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 71
Certificaciones Presupuestarias a fs. 22 - 23
Resolución de Declaratoria Desierta a fs. 40
Especificaciones Técnicas a fs. 63
Tarjeta Empresarial a fs. 111
Número de Identificación Tributaria a fs. 112
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 104
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 100
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 110
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 107

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 29190 y su Reglamentación:

Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 72
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 73
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 75
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 76
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 97
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 94
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 95
Nota de Adjudicación a fs. 98
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 93
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 78 a fs. 92

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. **APROBAR** la suscripción del Contrato C. N° 214/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el CONTRATISTA Sr. Jhonny Choque Gutiérrez, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO MERCADO POLANCO SANTA ANA D-1", con un costo total de Bs. 55.810,40 (BOLIVIANOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ 40/100), y un plazo de ejecución de VEINTIUN DÍAS CALENDARIO.

Art.2º. La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico (PRAHS) y Sub Alcaldía D-1.

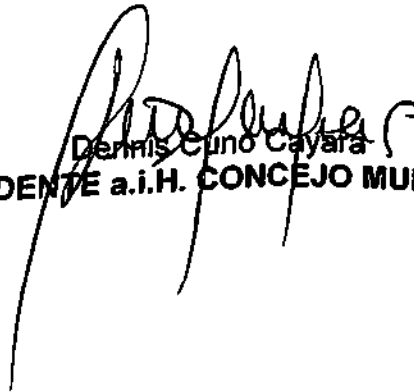


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RM N° 649/08

- Art.3º.** Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la **ejecución inmediata de la obra**, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.5º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre:
- Art.6º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martinez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL